

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1062/2017/II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
2	IVAI-REV/1080/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
3	IVAI-REV/1374/2017/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>1. Se hace efectivo a la parte recurrente, el apercibimiento contenido en el punto 2 del acuerdo de dieciséis de agosto del año en curso, por lo que el presente expediente, se resolverá con las constancias que obren en autos.</p> <p>2. Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/1410/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente las documentales de cuenta; las cuales por su propia naturaleza se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver, siendo agregadas las documentales mencionadas en el inciso IV) del proemio de este acuerdo, toda vez que guardan relación con el presente recurso, por lo que mediante diligencia para mejor proveer, se realizó su descarga e impresión, con la finalidad de contar con mayores elementos a fin de resolver la controversia planteada.</p> <p>2. Se le reconoce personería a MARÍA ALICIA GÓMEZ CRUZ como ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Téngase por presentado al sujeto obligado, dando contestación en tiempo y forma, al requerimiento realizado en el punto 1, inciso b) del proveído de dieciocho de agosto del año en curso.</p> <p>4. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de dictar resolución.</p> <p>5. Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo.</p>
---	-----------------------	---------------------	--------------------------	---

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1091/2017/II	Sindicato Único Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
2	IVAI-REV/1067/2017/III	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
3	IVAI-REV/1407/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>3. Téngase por presentado al sujeto obligado, dando contestación en tiempo y</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>forma, al requerimiento realizado en el punto 1, inciso b) del proveído de dieciocho de agosto del año en curso.</p> <p>4. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de dictar resolución.</p> <p>5. Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo.</p>
4	IVAI-REV/1109/2017/II Y ACUMULADO	SECRETARÍA DE EDUCACION	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	IVAI-REV/1229/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga</p>
6	IVAI-REV/1229/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia</p>

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1036/2017/II	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
2	IVAI-REV/1055/2017/III Y ACUMULADO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/1108/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	IVAI-REV/1404/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a la C. como ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Téngase por presentado al sujeto obligado, dando contestación en tiempo y forma, al requerimiento realizado en el punto 1, inciso b) del proveído de dieciocho de agosto del año en curso.</p> <p>4. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de dictar resolución.</p> <p>5. Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo</p>
5	IVAI-REV/1168/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de nueve de agosto de dos mil diecisiete.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>8. Se percibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p>
6	IVAI-REV/1231/2017/II	PODER LEGISLATIVO	04 DE SEPTIEMBRE	<p>1. Se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante domicilio distinto al señalado en su recurso de revisión, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, derivadas de este expediente aún las de tipo personal o en su defecto cuenta de correo electrónico, para los mismos efectos, haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado.</p> <p>Lo anterior, toda vez que de la razón señalada en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, se da cuenta de la imposibilidad de notificar al recurrente en el domicilio señalado en su recurso de revisión.</p> <p>2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>3. Se deja a disposición de la parte recurrente, por un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado este acuerdo, las constancias que integran el expediente, lo anterior considerando que no consta que se hubiera recibido el paquete mencionado en el punto 1 anterior.</p> <p>4. Se le hace saber a la parte recurrente que, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas, el nueve de agosto de dos mil diecisiete, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, visible en la foja dieciocho del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p>
7	IVAI-REV/1231/2017/II	PODER LEGISLATIVO	04 DE SEPTIEMBRE	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1405/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Téngase por presentado al sujeto obligado, dando contestación en tiempo y forma, al requerimiento realizado en el punto 1, inciso b) del proveído de dieciocho de agosto del año en curso. Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo.</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1064/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

3	EXPEDIENTE IVAI-REV/1048/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrñese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1074/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrñese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	IVAI-REV/1230/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1169/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1165/2017/III Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1171/2017/II Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>